

RESOLUCIÓN

: 431/2025

MATERIA

: APRUEBA LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE
"MEJORAMIENTO DE ESTABLECIMIENTO LIKAN
ANTAI CONCHALÍ" ID 1247197-10-LR22.

Conchalí, 8 de septiembre de 2025.

VISTOS:

El Título V de los Estatutos de esta Corporación Municipal, estableció el cargo de Secretario General; El Acta de sesión extraordinaria de Directorio de esta entidad, de fecha 28 de septiembre de 2021, designó Secretaria General de la Corporación a doña Tania Alejandra Alvarado Sotomayor y asignó facultades que indica; Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 de 2003 del Ministerio de Hacienda de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto N°661 de 2024 del Ministerio de Hacienda que aprueba reglamento de la Ley N°19.886; Resolución 47/2025 de fecha 10 de febrero de 2025 de Corporación Municipal de Conchalí.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Corporación Municipal de Conchalí de Educación, Salud y Atención de Menores es una corporación de derecho privado, creada al amparo del artículo 12 del decreto con fuerza de ley N° 1-3.063, de 1980. Corresponde a una persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, cuya finalidad es administrar los servicios traspasados del área de educación, salud y atención al menor.

2.- Que, mediante resolución N° 226/2022 de fecha 20 de septiembre de 2022, la Corporación Municipal de Conchalí de Educación, Salud y Atención de Menores llama y aprueba bases, comisión de apertura y evaluación de licitación pública para MEJORAMIENTO DE ESPACIO EDUCATIVO PROYECTO CONSERVACIÓN E INFRAESTRUCTURA EN LA ESCUELA D-140 LIKAN ANTAI de la comuna de Conchalí. ID N° 1247197-10-LR22.

3.- Que, según consta en acta de apertura de fecha 4 de noviembre de 2022, se presentó 1 oferta en el portal mercado público, correspondiente a la empresa PHD INGENIERIA, la cual avanza a la etapa de evaluación, por presentar toda la documentación requerida en las bases administrativas aprobadas por resolución que se indica en numeral anterior.

4.- Que, de acuerdo al acta de evaluación de fecha 9 de noviembre de 2022, la comisión propone como adjudicatario a la empresa PHD INGENIERIA RUT 76.060.968-4, por presentar todos los antecedentes solicitados para la presente licitación, por obtener un puntaje de 100 puntos y porque el monto ofertado es acorde al presupuesto disponible, el cual representó la suma de \$295.973.420. pesos con IVA incluido.

5.- Que, mediante resolución N° 314/2022 de fecha 16 de noviembre de 2022, la Corporación Municipal de Conchalí de Educación, Salud y Atención de Menores, adjudicó la licitación de MEJORAMIENTO DE ESPACIO EDUCATIVO PROYECTO CONSERVACIÓN E INFRAESTRUCTURA EN LA ESCUELA D-140 LIKAN ANTAI, ID

1247197-10-LR22, a la empresa PHD INGENIERIA RUT 76.060.968-4, por un monto total de \$295.973.420. con IVA incluido.

6.- Que, el contrato que origina la obligación contractual entre las partes fue suscrito con fecha 19 de diciembre de 2022, entre la Corporación Municipal de Conchalí y el adjudicatario a PHD INGENIERIA, Rol Único Tributario 76.060.968-4 para proyecto de conservación de infraestructura en la escuela E-140 Likan Antai.

7.- Que, en virtud del artículo N°1 de la Ley N°19.886 de 2003 se establece que: *"Los contratos que celebre la Administración del Estado, a título oneroso, para el suministro de bienes muebles, y de los servicios que se requieran para el desarrollo de sus funciones, se ajustarán a las normas y principios del presente cuerpo legal y de su reglamentación".*

8.- Que, el Decreto N°250 de 2004, en su artículo N°77, número 6, establece las causales de modificación de contrato, indicando: *"Las demás que se establezcan en las respectivas Bases de la licitación o en el contrato. Sin perjuicio de las demás causales establecidas en este artículo, cuando se trate de las causales contenidas en los numerales 1 y 6, la posibilidad de modificar el contrato deberá encontrarse prevista en las bases de la licitación".*

9.- Que, las bases administrativas aprobadas a través de resolución 226/2022, específicamente en el apartado 14.2, establece la posibilidad de modificar el contrato, respecto a esto determina lo siguiente: *"En caso de haber modificaciones de contrato que impliquen aumentos de plazo, ya sea por modificación de especificaciones, se debe emitir la resolución aprobatoria".*

10.- Que, el contrato que origina la obligación contractual entre las partes, en su CLÁUSULA SEXTA señala: *"El valor a pagar por los servicios ... asciende al total de \$295.973.420, con IVA Incluido". En su CLÁUSULA OCTAVA* señala: *"El plazo para la realización del servicio objeto del presente contrato será de 104 días corridos".*

11.- Conforme a lo anterior, el Departamento de Infraestructura de la Corporación Municipal de Conchalí en diciembre de 2022 emitió una solicitud para aumento de plazo contrato y modificación de los ítems del proyecto, y según informe elaborado por el (ITO), en la ejecución del contrato se descubrieron elementos y circunstancias que hacen necesario modificar el plazo y los ítems del proyecto de conservación de infraestructura en la escuela E-140 Likan Antai.

12.- Que, mediante resolución N° 407/2022 de fecha 30 de diciembre de 2022, la Corporación Municipal de Conchalí de Educación, Salud y Atención de Menores, aprobó modificación de contrato de servicio de mejoramiento de establecimiento Likan Antai.

13.- Que, mediante Ord. 1030 de fecha 8 de abril del año 2024 de la Dirección de Educación Pública, se aprobó la modificación del proyecto "Conservación Escuela Likan Antai", considerándose parte integral del proyecto.

14.- Que, en virtud de Acta de Recepción Satisfactoria de la Obra "Mejoramiento de establecimiento Likan Antai" de fecha 31 de agosto de 2023, se recibe el 100% de ejecución de la obra, sin observaciones.

15.- Que, de conformidad a memorándum 12 de 9 de mayo de 2024 del Departamento de Proyectos Infraestructura a la Dirección de Finanzas, ambos de CORESAM, se ingresó documentación y solicitud de segundo estado de pago y final por las obras de mejoramiento Likan Antai, pago que fue verificado a la empresa proveedora, de manera íntegra el día 23 de mayo de 2024 mediante operación de transferencia electrónica número 7016268, no existiendo obligaciones pendientes por las partes al respecto.

16.- Que, mediante Oficio E118546/2025 y Oficio E144783/2025 ambos de la Contraloría General de la República, se instruyó a la presente Corporación Municipal, a efectuar la liquidación del CONTRATO DE "MEJORAMIENTO DE ESTABLECIMIENTO LIKAN ANTAI CONCHALÍ" ID 1247197-10-LR22.

17.- Que, en virtud de lo requerido, la Jefa de Departamento de Proyectos e Infraestructura CORESAM, doña Leydi Herrera, con fecha 29 de agosto del año 2025, procedió a realizar la liquidación final del Contrato de

Mejoramiento Likan Antai Conchalí, concluyendo que no existen saldos pendientes por pagar, formalizando la liquidación formal del contrato y ordenando la devolución de boletas de garantías relacionadas.

18.- Que, bajo las argumentaciones precedentes y disposiciones legales vigente.

RESUELVO:

APRUEBESE liquidación de contrato de PROYECTO DE CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EN LA ESCUELA E-104 LIKAN ANTAI, ID: 1247197-10-LR23 y anexo que modifica las obras a realizar, de acuerdo liquidación final de contrato elaborada por el Departamento de Proyectos e Infraestructura de CORESAM de fecha 29 de agosto del año 2025, estableciéndose que no existen obligaciones pendientes y que nada se adeudan entre las partes del contrato.

NOTIFÍQUESE a los proveedores individualizados dentro de la parte resolutiva de este presente instrumento.

COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y PROCÉDASE



TANIA ALVARADO SOTOMAYOR
SECRETARIA GENERAL
CORESAM



TAS/SM/1/mgc

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Planificación
- Dirección de Salud
- Dirección Jurídica
- Secretaría General



CARÁTULA LIQUIDACION FINAL DE CONTRATO

FECHA: 29-08-2025

NOMBRE DEL CONTRATO	CONTRATO DE SERVICIO MEJORAMIENTO DE ESTABLECIMIENTO LIKAN ANTAI		
FINANCIAMIENTO	CONSERVACION / SUBVENCION DE MANTENCION	AREA	EDUCACION
N° DE CONTRATO	12-02-2022	N° ANEXO(S) DE CONTRATO	34A-12-2022
RESOLUCION DE ADJUDICACION	N° 314/2022	OTRAS RESOLUCIONES	65/2023
ESTABLECIMIENTO	ESCUELA BASICA E-140 LIKAN ANTAI	RBD	10288-1
DIRECCIÓN	JUAN MUÑOZ # 4665	COMUNA	CONCHALI
NOMBRE SOSTENEDOR	CORPORACIÓN MUNICIPAL DE CONCHALÍ DE EDUCACIÓN, SALUD Y ATENCIÓN DE MENORES		
NOMBRE DEL I.T.O.	ANTONIO SALAZAR		

PROVEEDOR	SOCIEDAD PHD INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN LTDA.		
RUT	76.060.968- 4		
CORREO	cf_valdes@hotmail.com		

MONTO CONTRATO VALOR (I.V.A. INCLUIDO)	\$ 295.973.420		TOTAL MONTO DEL CONTRATO MAS ADICIONALES	\$ 307.894.935
PLAZO DEL CONTRATO	FECHA DE INICIO	19-12-2022	FECHA DE TERMINO	05-04-2022
MODIFICACIONES DE PLAZO	PLAZO ORIGINAL	104	MODIF. PLAZO (DIAS CORRIDOS)	148
			TOTAL PLAZO DEL CONTRATO	252

BOLETAS ASOCIADAS

BOLETA CORRECTA EJECUCION	N° 80161518	FECHA VENC. 26/06/2024
---------------------------	-------------	------------------------

PAGOS Y DESCUENTOS	%	N° FACTURA / B. E.	FECHA FACTURA / B. E.	MONTO (\$)
ANTICIPO	0%			\$0
ESTADO DE PAGO N° 1	30%	N° 782	08-03-2023	\$ 88.803.921
	MULTA			\$0
		SUBTOTAL PAGOS Y DESCUENTOS ANTERIORES		\$ 88.803.921

PAGOS Y DESCUENTOS ANTERIORES	%	N° FACTURA / B. E.	FECHA FACTURA / B. E.	MONTO (\$)
ESTADO DE PAGO N° 2	40%	N° 795	09-05-2023	\$ 118.380.972
	MULTA			\$0
		TOTAL A PAGAR ESTADO DE PAGO N° 2		\$ 118.380.972

ACTUAL PAGOS Y DESCUENTOS	%	N° FACTURA / B. E.	FECHA FACTURA / B. E.	MONTO (\$)
ESTADO DE PAGO N° 3	30%	N° 811	03-11-2023	\$ 88.788.528
	MULTA			\$0
		TOTAL A PAGAR ESTADO DE PAGO N° 3		\$ 88.788.528

ACTUAL PAGOS Y DESCUENTOS	%	N° FACTURA / B. E.	FECHA FACTURA / B. E.	MONTO (\$)
ESTADO DE PAGO N° 4 AUMENTOS DE OBRA N°1	70%	N° 818	09-02-2024	\$ 7.996.057
	MULTA			\$0
		TOTAL A PAGAR ESTADO DE PAGO N° 4 AUMENTOS DE OBRAS		\$ 7.996.057

ACTUAL PAGOS Y DESCUENTOS	%	N° FACTURA / B. E.	FECHA FACTURA / B. E.	MONTO (\$)
ESTADO DE PAGO N° 5 AUMENTOS DE OBRA N°2	30%	N° 823	15-05-2024	\$ 3.925.457
	MULTA			\$0
		TOTAL A PAGAR ESTADO DE PAGO N° 5 AUMENTOS DE OBRAS		\$ 3.925.457

CONCLUSION FINAL
1.- NO EXISTEN SALDOS PENDIENTES POR PAGARA
2.- PROCEDE LA LIQUIDACION FINAL DEL CONTRATO Y LA DEVOLUCION DE BOLETAS DE GARANTIAS CORRESPONDIENTES

JEFA DEPTO PROYECTOS E INFRAESTRUCTURA

LEYDI HERERA A.



VBA ITO CORESAM

ANTONIO SALAZAR

